

BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Institución:	Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros
Título:	Creación de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción
Descripción de la buena práctica:	Creación de un espacio integrado por instituciones públicas, privadas y la sociedad civil que tienen por objeto articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el Perú.
Razones e importancia:	<p>El Estado Peruano durante casi una década estuvo en la búsqueda de establecer el órgano más adecuado que se encargue de proponer políticas en materia de lucha contra la corrupción y de coordinar e impulsar el cumplimiento de las mismas.</p> <p>Así, en el periodo comprendido entre el 2001 al 2007 se crearon sucesivamente un conjunto de espacios gubernamentales con dicho objetivo; estas agencias anticorrupción por diversos motivos no lograron consolidarse y sucesivamente fueron desactivadas. Así por ejemplo tuvimos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Comisión Nacional de Lucha contra la Corrupción y la Promoción de la Ética y la Transparencia en la Gestión Pública y en la Sociedad (2001). • El Consejo Nacional Anticorrupción (2005). • La Oficina Nacional Anticorrupción (2007) <p>Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 016-2010-PCM del 28 de enero de 2010 se estableció la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), como un espacio de articulación y coordinación que reúne a los titulares de las principales entidades públicas, sociedad civil y del sector empresarial, con la finalidad de proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el Perú.</p> <p>Luego de tres años de labor continua, habiéndose obtenido resultados importantes y con la finalidad de asegurar su sostenibilidad, es que se logra promulgar la Ley N° 29976 del 04 de enero de 2013, Ley que crea Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), es decir, elevando a rango legal su norma de creación y otorgándole mayores atribuciones.</p>
Enfoque:	Enfoque de prevención y combate de la corrupción a través de la aprobación de una Política y su Plan Nacional, así como propiciar el enfoque participativo, estableciendo un espacio en el que interactúan representantes del sector público, privado y sociedad civil.
Implementación:	<p>La Secretaría de Integridad Pública por Decreto Supremo N° 042-2018-PCM asumió las funciones de la Coordinación General de la CAN (proceso de fusión por absorción), por lo tanto, el personal y los recursos para brindar asistencia técnica a la CAN son asumidos con el presupuesto de la Secretaría de Integridad Pública.</p> <p>En ese sentido, la CAN a través de la SIP se encarga de realizar el</p>

	seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 -2021.
Resultado:	<ul style="list-style-type: none"> • Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021. • Política Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012 – 2016. • Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012 – 2016. • Informe de evaluación final de la implementación del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012 – 2016. <p>Asimismo se viene trabajando en la implementación de la Plataforma de casos emblemáticos, mecanismos de seguimiento y monitoreo de la implementación de las Convenciones Internacionales Anticorrupción y otros compromisos sobre la materia, así como de un mecanismo de reporte que facilite la puesta en conocimiento de irregularidades en el sector privado.</p>
Replicabilidad:	Es posible que esta buena práctica sea replicada, para ello se deberá considerar la realidad y necesidad de cada país.
Cooperación técnica:	Sí, aplica como buena práctica a ser compartida y replicada con otros países.
Seguimiento:	Informe anual de seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones desarrolladas.
Lecciones aprendidas:	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer seguimiento constante a todos los acuerdos arribados en las sesiones de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción. • Sumar esfuerzo para que se realicen las sesiones de la CAN por lo menos cada dos meses (artículo 6 de la Ley N° 29976).
Documentos:	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 29976: http://can.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2016/02/Ley-29976.pdf • D.S. N° 089-2013-PCM, Reglamento de la Ley N° 29976: http://can.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2016/02/DS-089-2013-PCM-Reglamento-Ley-29976.pdf
Contacto:	Eloy Munive Pariona Asesor de la Secretaría de Integridad Pública Correo electrónico: emunive@pcm.gob.pe Teléfono: 219 7000 (anexo 7155)